



RAD: 08-001-31-53-015-2019-00341-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por los señores MARILIS ZARATE GUIHU y Sebastián Andrés Budez Zárate en contra de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., informándole que la parte demandante formuló recurso de apelación respecto al auto de fecha 30 de octubre de 2020.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de noviembre de 2020.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

R E S U E L V E

1. Conceder el recurso de APELACION presentado en contra del proveído de fecha 30 de octubre de 2020, en el efecto devolutivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Surtidos los traslados de ley, remítase el expediente al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e54763c00fa2b65a074da33965b254bccfe0609cba36542af43da1dedd930c3f

Documento generado en 06/11/2020 01:24:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>